



**RESOLUCIÓN DEL DIRECTOR GENERAL DE PERSONAL FORMACIÓN E INNOVACIÓN,  
POR LA QUE SE MODIFICA LA ADJUDICACIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS I Y II DE  
COBERTURA DE VACANTES DE RELIGIÓN EN EL ÁMBITO DE LA ENSEÑANZA  
SECUNDARIA**

Por Resolución de 25 de julio de 2025 del Director General de Personal, Formación e Innovación se anunciaba procedimiento para la cobertura de vacantes de Religión Católica en el ámbito de la Enseñanza Secundaria, tanto por el Procedimiento I, para profesores con contrato indefinido para aumento de horario; como por el Procedimiento II, para profesores con contrato de carácter temporal.

Mediante Resolución de 5 de agosto de 2025, del Director General de Personal, Formación e Innovación se publicó la adjudicación de los procedimientos I y II, de vacantes de religión católica, en el ámbito de la enseñanza secundaria.

Detectado error en la adjudicación de vacantes, se hace necesario publicar una nueva adjudicación.

En virtud de lo anterior, la Dirección General de Personal, Formación e Innovación, conforme a lo dispuesto en el Decreto 225/2024, de 27 de diciembre del Gobierno de Aragón, por el que se modifica la organización de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón y se asignan competencias a los Departamentos,

**RESUELVE:**

**Primero.-** Publicar el listado definitivo de las plazas adjudicadas y declarar desiertas las vacantes no adjudicadas, relacionadas en el Anexo I.

**Segundo.-** Ordenar la publicación en la web del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, [www.educa.aragon.es](http://www.educa.aragon.es), de la presente Resolución y el Anexo I en el que constan las plazas adjudicadas y las vacantes desiertas.

Contra esta Resolución, podrá interponerse recurso de alzada ante la Consejera del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la notificación de la presente, conforme a lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. En este sentido, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 14.2 de la citada Ley, los recursos administrativos deberán interponerse electrónicamente. Éstos podrán presentarse a través del Servicio de Soporte a la Tramitación (<https://www.aragon.es/tramites/interponer-recursos-ante-la-administracion>) o en cualquiera de los otros Registros Públicos contemplados en el artículo 16.4 a) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Zaragoza, a la fecha de la firma electrónica

El Director General de Personal, Formación e Innovación

JOSÉ M<sup>a</sup> CABELLO SÁENZ DE SANTA MARÍA